Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de ALIDIS MARIA MONTIEL DE TORRES contra CARLOS JULIO MELO PAEZ y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01432-00**[1].

Téngase en cuenta que la demanda fue contestada por los demandados CARLOS JULIO MELO PAEZ y JAIME MELO PAEZ, motivo por el cual se tendrán notificados por conducta concluyente a la mencionada parte conforme a los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaria remítase el link de acceso al expediente digital a las direcciones electrónicas informadas y, contrólense los términos de Ley a efectos de que la parte demandada ejerza su derecho de defensa, teniendo en cuenta la contestación visible a folio 14 del plenario digital.

Téngase en cuenta que los señores **CARLOS JULIO MELO PAEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.325.046 y **JAIME MELO PAEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.492.722, actúan como extremo demandados en causa propia.

Notifíquese (2)[2]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 74 **hoy** 9 de julio de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9685c5a18acdfefc9327880b1a751d5b5c37ec160985f2d3bbd3aa34f558d209**
Documento generado en 07/07/2021 09:20:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.